

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01294 00**
Decisión Rechaza demanda

Analizado el memorial presentado en cumplimiento de los requisitos solicitados en auto del 23 de noviembre del presente año, dentro de la presente demanda ejecutiva instaurada por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooservunal** en contra de **Richar Stiven Echavarría Benítez**, el Despacho observa que se presentó de forma extemporánea las exigencias que se advertían, toda vez que se tiene cinco (5) días para subsanar después de hacerse la notificación por estados; hecha ésta el 24 de noviembre de 2021 y allegado el memorial el 2 de diciembre de los corrientes.

Ahora, dado que no se subsanaron los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda dentro del término otorgado y previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Rechazar la anterior demanda ejecutiva instaurada por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooservunal** en contra de **Richar Stiven Echavarría Benítez**, por las razones anteriormente expuestas.

Segundo: No se ordenará la devolución de sus anexos toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 9 dic 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe64c091c4b3b554af7f0289069633b5d5edf5962824eeff0e009c24201e6a7**

Documento generado en 07/12/2021 11:12:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>